**RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECISÉIS**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información presentada por el Licenciado , requiriendo: *“Existe dentro de la estructura del ISTA algún departamento, unidad o dependencia encargada de legalizar las lotificaciones de naturaleza agrícola de privados; Existe alguna normativa, reglamentación o legislación que legaliza las lotificaciones de naturaleza agrícola de privados dentro de la normativa del ISTA; El ISTA legaliza las lotificaciones de naturaleza agrícola de privados”;* **y CONSIDERANDO:** I) Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se verificó que en la estructura del ISTA no existe departamento, unidad o dependencia encargada de legalizar las lotificaciones agrícolas de privados, lo cual puede ser comprobado en el Organigrama y Manual de Funciones publicado en el Portal de Transparencia, de igual forma actualmente no se tiene normativa, reglamentación o legislación donde se faculte al ISTA para legalizar lotificaciones agrícolas privadas, siendo pertinente aclarar que la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria disponía en los artículos TREINTA Y SIETE y TREINTA Y OCHO que las parcelaciones comerciales de tierras con vocación agrícola, ganadera o forestal efectuadas por personas naturales o jurídicas debían ser aprobados por el ISTA, y las transferencias, promesas de ventas, arrendamientos, etc., serían nulos si la parcelación no estaba autorizada por el Instituto; artículos que fueron declarados INCONSTITUCIONALES por Sentencia de la Sala de lo Constitucional publicada en el Diario Oficial Número TREINTA Y CUATRO Tomo TRESCIENTOS DOS del diecisiete de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve; en consecuencia tampoco es competencia del ISTA legalizar las lotificaciones de naturaleza agrícola de privados. **POR TANTO SE RESUELVE:** **A)** Tener por concedido el acceso a la información contenida en el romano I de la presente resolución; **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado , haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**